



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 080-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 24 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Extraordinaria de la fecha, informe N° 4243-2022-SGIDT-MDCH/ALA, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficio N° 3334-2022-MTC/21.GMS, de fecha 14/09/2022, emitido por el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, sobre la suscripción de adenda al convenio N° 890-2019-MTC/21, suscrito entre la Clemunicipalidad Distrital de Challhuahuacho y PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

STRITAL DE C. IR.

TABAMEA

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece Eque es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación (Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, mediante el informe N° 082-2022-JEPC/RO/MDCH, de fecha 19/10/2022, el residente del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE QUEULLABAMBA, MINASCUCHO, A PATABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO-COTABAMBAS- APURÍMAC", Ing. John Edison Pérez Canahuire, solicita adenda N° 02 al convenio N° 890-2019-MTC/21, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Proyecto Especial de Infraestructura de transporte descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, para realizar gestiones de tramites de recursos económicos para la conclusión del proyecto por el monto de S/. 3,721 (Tres mil setecientos veintiuno). Es de la misma opinión el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial con el informe N° 4243-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 24/10/2022;

Que, como antecedente se tiene que mediante el convenio N° 890-2019-MTC/21, de fecha 28/10/2019, se suscribió convenio de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, donde en su clausula tercera señala lo siguiente: "El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias descentralizado realizara el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos trasferidos, en virtud a lo dispuestos en la Ley N° 30970. Bajo estas consideraciones, las transferencias de recursos están destinada al financiamiento de la ejecución y supervisión del proyecto de inversión con CUI N° 2322230 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE QUEULLABAMBA, MINASCUCHO, A PATABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO-

Que, posteriormente mediante la ADENDA Nº 01 AL CONVENIO Nº 890-2019-MTC/21, del mes de mayo del año 2021, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Provias Descentralizado, para realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de

COTABAMBAS- APURIMAC*, convenio que a la fecha sigue vigente;





los recursos transferidos a favor de la Municipalidad, en virtud del articulo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, conforme al anexo N° 01 adjuntado a la adenda primigenia;

Que, mediante el Oficio N° 3334-2022-MTC/21.GMS, de fecha 14/09/2022, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, solicita adenda al convenio N° 890-2019-MTC/21, para la ejecución del proyecto de inversión:

Programa Presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2322230	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE QUEULLABAMBA, MINASCUCHO, A PATABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO- COTABAMBAS-APURÍMAC	3,721

Que, dentro de este contexto, en Sesión Extraordinaria de la fecha, con el fin de conseguir el financiamiento para la conclusión del proyecto descrito, el concejo municipal autorizo al titular del pliego la suscripción de la adenda al convenio N° 890-2019-MTC/21, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Proyecto Especial de Infraestructura de transporte descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Adenda Nº 02 al convenio N° 890-2019-MTC/21 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Proyecto Especial de Infraestructura de transporte descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, para realizar gestiones de tramites de recursos económicos para la conclusión de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidaciones de proyectos de inversión, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichalihuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Aby. Edward Hugmani Huacha

Porfirio Guterrez Paniur